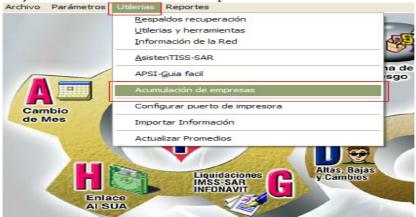


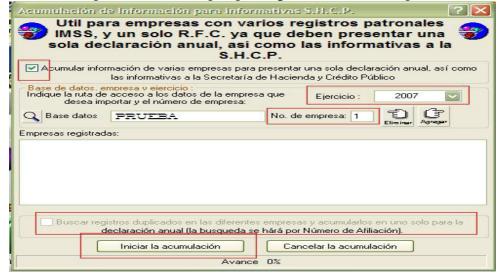
CALCULO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES PARA EMPRESAS ACUMULADAS POR TENER UN MISMO RFC PERO DIFERENTE REGISTRO PATRONAL.

SECCIÓN I (Acumulación de Empresas)

- Ingrese a la empresa en la que efectuará las acumulaciones
- En el Menú Principal, elija en la barra de títulos (Parte superior del Menú), la opción Utilerías y seleccione Acumulación de empresas.



- Marque con el mouse la opción de Acumular Información de Varias Empresas...
- Seleccionar el Ejercicio ejemplo (El Año Anterior al Actual).
- En No. de Empresa, deberá digitar el No. de empresa que le corresponda en el resumen de empresas, por ejemplo: 2, 3, 4...12, etc. y después de digitar cada número, haga clic en el icono de la manita (agregar).
- Las empresas aparecerán exhibidas en la pantalla blanca de la parte inmediata inferior.
- Cuando haya terminado de acumular, seleccione el botón Iniciar la Acumulación para consolidar en un registro los datos de las empresas elegidas.
- Repita el paso anterior, pero ahora marcando la opción de Buscar registros Duplicados...
- Al concluir, oprima el botón Aceptar para regresar al Menú Principal.



MARIANO OTERO # 5733 Despacho 7

FRACC. ARBOLEDAS

ZAPOPAN, JAL

C.P. 45070

TEL: (33) 36-34-85-32 Y 36-34-67-61 www.apsigdl.com Correo Electrónico apsigdl@apsigdl.com



Nota: Si sospecha o considera que existen errores en sus importes y/o días acumulados, revise sus conceptos en la Función Y, corrija de ser necesario y reconstruya ejecutando el reconstructor de acumulados de esta función.

En este caso, la revisión y/o corrección deberá realizarse de manera particular en cada registro patronal y posteriormente, repetir la acumulación de empresas.

Es conveniente que antes de ejecutar el reconstructor verifique la definición de sus conceptos nominales para asegurarse que solamente sean considerados para determinar la base de Participación de PTU.

SECCIÓN II (Cálculo del Ajuste Anual)

Se debe generar el cálculo del ajuste anual del año anterior ejemplo (El Año Anterior al Actual), y seguir las siguientes instrucciones:

- Acceder a la Función Z
- Seleccionar el Año que corresponde al ajuste Anual anterior.
- Clic en el botón de "Calcular"
- Checar el reporte del "Ajuste Anual", que contenga todo el personal que laboro en el año y que sus importes sean correctos.



NOTA: Este proceso es con la finalidad de que se genera el archivo de extracción con los importes correctos para la PTU.

SECCION III (DEFINICIÓN DE CONCEPTOS NOMINALES QUE PARTICIPAN PARA EL REPARTO)

Artículo 124 LFT: Para los efectos de este capítulo, se entiende por salario la cantidad que perciba cada trabajador en efectivo por cuota diaria, no se consideran como parte de él las gratificaciones, percepciones y demás prestaciones a que se refiere el artículo 84, ni las sumas que perciba el trabajador por concepto de trabajo extraordinario.

En los casos de salario por unidad de obra y en general, cuando la retribución sea variable, se tomará como salario diario el promedio de las percepciones obtenidas en el año.

Para los trabajadores que perciben sueldos solo por importes variables, se requiere tomar en cuenta esos importes, tales como: Comisiones, destajos, premios, tiempos extras, etc. para el cálculo de la PTU ACTUAL, haciendo lo siguiente:

- Función I
- Seleccionar Conceptos Nominales.



- Clic en Propiedades.
- Ventana Definición De Parámetros y Conceptos Nominales.
- Seleccionar uno a uno los conceptos pagados como importes variables.
- Revisar si esta marcada la casilla de PTU, en la definición de conceptos agregados.
 - Seleccionar el concepto que se requiere que sea considerado en las bases de cálculo de PTU del "Catalogo de conceptos" y clic en la opción de "Modificar concepto".
 - Se visualizará la ventana de "Definir concepto", ahí se debe activar la opción en el apartado de "Indique si el concepto Grava o afecta a las bases para ", dando clic en el recuadro blanco del lado izquierdo de la palabra PTU.
 - Clic en el Icono "Grabar"

NOTA: Esto se debe realizar por cada concepto nominal que va a participar para la PTU



SECCION IV (DEFINICIÓN DE PARAMETROS DE CÁLCULO PARA LA PTU)

Defina las características del cálculo que se aplicarán en la determinación del Reparto de Utilidades

- Hacer clic en la función I.
- Seleccionar Conceptos Nominales
- Hacer clic en e icono de Propiedades
- Aparecerá la ventana "Definición De Parámetros y Conceptos Nominales".
- Seleccionar la leyenda "Participación de las utilidades".
- Determine los parámetros para el reparto de utilidades como: " Pagar en Nomina Especial del PTU o en la Ordinaria"
- Si es en la Nómina Ordinaria, indicar si se aplicará el artículo 142 del R.I.S.R. para la determinación del impuesto.
 - En el caso de elegir la aplicación del Art. 142 RISR, deberá seleccionar en la función I, opción "Tablas de Impuesto y Subsidio" el procedimiento de calculo para este articulo: Considerando los impuestos comparativos con tan solo el

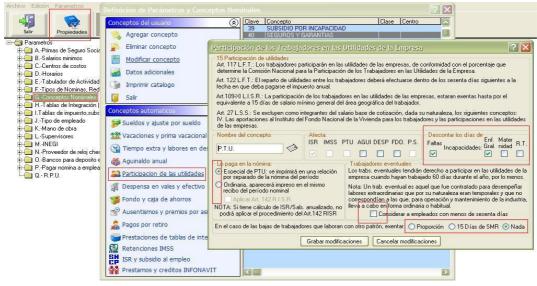


articulo 113 de la LISR o con el articulo 113 LISR menos el Subsidio para el Empleo.

- Indique si las faltas y/o incapacidades afectarán para la determinación de los días base de cálculo del reparto.
 - En el caso de las faltas, tendrá la opción de elegir la aplicación de las mismas de acuerdo a su tipo: Injustificada, Suspensión Disciplinaria, Permiso sin Goce de Sueldo o Para Técnico o todos.
 - o La forma de hacer el proceso de selección de ausentismos, es dar click en el recuadro de Faltas para desmarcar la opción, después volver activar el recuadro de Faltas y automáticamente se visualizara la ventana con el desglose de tipo de ausentismos, seleccionar los que quieren que se afecten y grabar.
- Seleccione si a los trabajadores con menos de 60 días laborados se les dará tratamiento de eventuales (no participaran en el reparto).
- Señale el tratamiento de la parte exenta para los trabajadores dados de baja y que seguramente laboran con otro patrón.

Nota: Verifique el tipo de cálculo de Impuestos en la opción Tablas de Impuesto y subsidio (icono de SHCP)

- Si eligió pagar en la Nomina Ordinaria:
 - o Periódico: Con este tipo de cálculo se puede aplicar el artículo 142 R.I.S.R
 - o Mensualizado: Aplicará procedimiento del artículo 113 LISR, que determina el ISR sobre los días del mes laborados al periodo nominal en proceso complementándolo con una proyección futura aproximada.
- Si eligió pagar en la Nomina especial de PTU, la determinación del impuesto se hará en base al Art. 142 del RISR.
- Grabar modificaciones y salir



MARIANO OTERO # 5733 Despacho 7

FRACC, ARBOLEDAS

ZAPOPAN, JAL

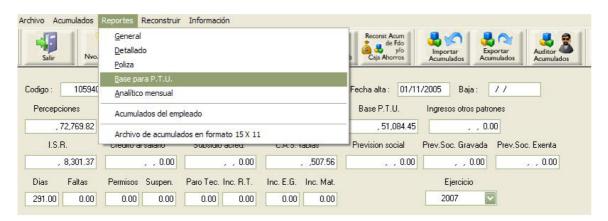
C.P. 45070



SECCION V (REPORTE DE PARAMETROS PARA LA PTU)

Verificar el importe base y los días para la PTU por cada trabajador, para ello deberán imprimir el reporte de "Bases para P.T.U.", para obtenerlo debe hacer lo siguiente:

- Seleccione la Función Y
- Seleccionar el "Ejercicio" ejemplo (AÑO ANTERIOR AL ACTUAL), que se encuentra en la parte intermedia derecha.
- Clic en el menú de "Reportes" y seleccionar la opción "Base para P.T.U."
- Clic en "Imprimir".

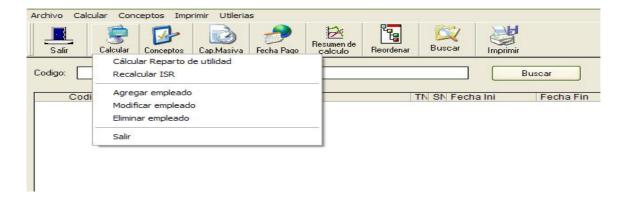


SECCION VI (PROCESO DE CÁLCULO PTU)

Paso Final del cálculo de Reparto de Utilidades, en la Función X.

Seguir el siguiente procedimiento:

- Seleccione la función X
- Aparecerá una ventana con las diferentes opciones de Nóminas no ordinarias.
- Seleccione Reparto de Utilidades.
- Mostrará la ventana de Participación de Utilidades
- Haga clic en el menú "Calcular"
- Seleccionar la opción "Cálcular Reparto de Utilidad"





- Se visualizará una pequeña ventana de Reparto de Utilidades.
- Digite el importe de la utilidad repartible en este ejercicio, así como el importe de la utilidad no repartida el año anterior (sí hubiera).
- Seleccione el procedimiento para consideración de los días base de cálculo.
 - o En base a Días Reales Laborados
 - o En Base a la Fecha de Antigüedad

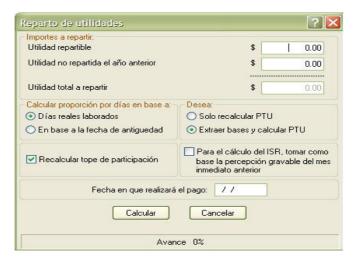
0

Nota: Se sugiere utilizar la opción de En **Base a la Fecha de Antigüedad** y sobre todo a las empresas que no laboraron con el sistema de Nómina el año anterior, para poder calcular la Participación del Reparto de Utilidades.

Utilice la opción En base a Días Reales Laborados. Solamente cuando este seguro que sus días acumulados del año anterior están perfectos.

- Por ser este el primer cálculo, forzosamente deberá elegir Extraer bases y calcular PTU.
- Digite la fecha en que se pagará dicho concepto, Esta fecha será considerada por el sistema para acumular los importes pagados, es decir, si la nómina ordinaria que sé está cerrando comprende dentro de su periodo la fecha de pago del PTU, entonces se efectuará el cierre y acumulación de esta nómina.
- Seleccione Calcular.

_



- Revise los resultados obtenidos corrija, modifique, borre o agregue información. Se recomienda que imprima o genere en excel la opción de reportes Los Parámetros de cálculo para este fin.
- Si desea modificar algún importe base o días del trabajador, debe seleccionar "Calcular" y la opción "Modificar Empleado"





Si desea Redefinir el Tope de Participación utilice la opción "Resumen de Cálculo"



- Si modificó información sobre importes y/o días, agregó o eliminó trabajadores o redefinió el tope de participación, entonces, deberá elegir nuevamente el icono de la calculadora azul y cerciorarse que esté elegida la opción de Solo Recalcular PTU y si redefinió el tope de participación, desmarque la opción de Recalcular tope de Participación y seleccionar Calcular.
- Para la impresión de Reportes, pólizas, recibos, etc. Hacer clic en el botón "Imprimir".



MARIANO OTERO # 5733 Despacho 7 TEL: (33) 36-34-85-32 Y 36-34-67-61 FRACC, ARBOLEDAS

ZAPOPAN, JAL

C.P. 45070